

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2012

000269 - 7 FEB 2012

"Por el cual se redefine y reorganiza el Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 modificada por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 115 de la Ley 489 de 1998, 6 numeral 6.22 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece:

"(...)

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o Entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo."

Que el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 establece como funciones del Despacho del Ministro de Transporte: crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución No. 7498 del 2 de septiembre de 2003 se conformaron los grupos internos de trabajo o áreas de trabajo en las diferentes dependencias del Ministerio de Transporte, se determinaron sus funciones y se distribuyó la planta de personal para cada uno de ellos.

Que con Resolución No. 3500 de 2004, se creó un Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, y se definieron sus áreas de trabajo y sus funciones.

Que el artículo primero de la Resolución No.1780 de 2010, modificó el artículo primero de la Resolución No. 3500 de 2004, en lo que se refiere a las áreas de trabajo y sus funciones a desarrollar al interior del Grupo Interno de Trabajo, de

UP6 NPS
[Handwritten signatures and initials]

-7 FEB 2012

"Por el cual se redefine y reorganiza el Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 modificada por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010"

acuerdo con el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto aprobado con el último empréstito entre el BIRF y la Nación.

Que la Ley 310 de 1996, define las condiciones para la participación de la Nación en los sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros.

Que los documentos Conpes 3167 "Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros" del 23 de mayo de 2002, 3260 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo" de diciembre 15 de 2003 y 3368 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento" del 1° de agosto de 2005, definen los lineamientos de política de la Nación para su participación en los proyectos de transporte público urbano a nivel nacional.

Que en el documento Conpes 3368 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento" mencionado, se designa al Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Transporte como encargado de la función de seguimiento de los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM.

Que los contratos de empréstito No. 7231, 7457 y 7739, firmados entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF para la financiación de los aportes de la Nación a los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM, incluyen como compromiso de la Nación, la existencia de una Unidad Coordinadora del Proyecto.

Que la Nación dentro del marco de política mencionado en los documentos CONPES, desarrolló los proyectos de Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP para las ciudades intermedias del país. Dichos proyectos quedaron consignados en los documentos CONPES específicos para cada proyecto y en los Convenios de Cofinanciación suscritos entre la Nación y cada municipio.

Que los Convenios de Cofinanciación entre la Nación y los municipios, específicos para cada uno de los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM y de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP para las ciudades intermedias, definen que el seguimiento a la ejecución de dichos convenios estará a cargo del Ministerio de Transporte.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en su artículo 132 señala que el Gobierno Nacional podrá apoyar las soluciones de transporte masivo urbano que se vienen implementando a nivel nacional como son los Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP y analizará las condiciones para ampliar la estrategia a otras ciudades del país. Así mismo, podrá apoyar la estructuración de Sistemas Integrados de Transporte Público - SITP, de Sistemas Integrados de Transporte Regional - SITR y los Planes de Movilidad para municipios con población menor a los 250.000 habitantes.

Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, señalan que el Ministerio de Transporte fortalecerá y rediseñará institucional y organizacionalmente la Unidad de Coordinación de Transporte Masivo, con un mayor énfasis en la formulación de políticas y ejecución de estrategias complementarias de apoyo a los entes territoriales.

UPG

MRS

- 7 FEB 2012

"Por el cual se redefine y reorganiza el Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 modificada por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010"

Que la Nación se encuentra formalizando operaciones de crédito con organismos de la banca multilateral para financiar los aportes de la Nación a los nuevos proyectos de transporte público urbano, y que dichos organismos exigen el mantenimiento de una Unidad de Coordinación de los proyectos con estructura, funciones y responsabilidades aceptables para estos organismos multilaterales.

Que en virtud de los nuevos lineamientos de política del Gobierno Nacional y de los nuevos proyectos de transporte público urbano que está cofinanciando la Nación, y con el propósito de cumplir adecuadamente con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se hace necesario rediseñar, reorganizar y asignar nuevas funciones al Grupo Interno de Trabajo creado para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, conocido como Unidad Coordinadora del Proyecto - UCP, que en adelante se denominará Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - "UMUS", que se encargará de apoyar los proyectos y sistemas de transporte público urbano del país, cofinanciados por la Nación de acuerdo con la justificación expedida por el Viceministro de Transporte.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario redefinir y reorganizar el Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 modificada por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El Grupo Interno de Trabajar creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 y modificado por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010 para apoyar los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, en adelante se denominará Grupo "Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS", adscrito a la Dirección de Transporte y Tránsito, que desarrollará las funciones de seguimiento y apoyo para los proyectos y sistemas de transporte público urbano del país, cofinanciados por la Nación.

ARTÍCULO 2. El Grupo "Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS" apoyará los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM y los proyectos de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP cofinanciados por la Nación, así como aquellos proyectos de sistemas de movilidad urbana que llegaren a desarrollarse dentro del marco de la Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible.

PARÁGRAFO . El Grupo "Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS" estará orientada por un Coordinador, quién será un funcionario del nivel directivo o asesor del Ministerio de Transporte, que efectuará el control y seguimiento a los componentes de trabajo que conforman el grupo.

UPG
MS
[Handwritten signature]

- 7 FEB 2012

"Por el cual se redefine y reorganiza el Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 modificada por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010"

ARTÍCULO 3. El grupo "Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS", tendrá los siguientes componentes de trabajo, con sus correspondientes funciones, así:

3.1. ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE

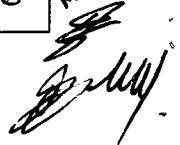
1. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos financieros en el marco de los Convenios de Cofinanciación suscritos entre la Nación y cada uno de los Municipios y Entidades Gestoras, para cada uno de los proyectos de transporte Masivo financiados por la Nación.
2. Coordinar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de préstamo con la banca multilateral, en los aspectos financieros de los Sistemas de Transporte Urbano cofinanciados por la Nación.
3. Desarrollar e implementar el componente de Asistencia Técnica, de conformidad con lo establecido en los contratos de préstamo.
4. Coordinar las actividades financieras, contables y administrativas asignadas a los proyectos, de conformidad con los convenios de cofinanciación, el manual de operaciones y los contratos de préstamo con la banca multilateral.
5. Revisar la evolución de los proyectos y el manejo de los recursos en el flujo de fondos, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Financiero de los proyectos.
6. Enviar a la banca multilateral el Plan Operativo Anual de Inversiones (POA) del componente de Asistencia Técnica de los proyectos.
7. Consolidar la información financiera proveniente de las entidades ejecutoras.
8. Coordinar el trámite oportuno de las solicitudes de desembolso requeridas por las entidades ejecutoras de acuerdo con lo establecido en el Manual Financiero de los proyectos.
9. Coordinar la auditoría externa de los proyectos, de acuerdo con los requerimientos de la banca multilateral.
10. Preparar y presentar oportunamente los informes financieros y demás reportes que solicite la banca multilateral, así como otros organismos.
11. Las demás funciones que le sean asignadas por la Coordinación de la Unidad.

3.2. REASENTAMIENTOS Y GESTIÓN SOCIAL

1. Apoyar a las entidades ejecutoras en la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento para ocupantes del espacio público.
2. Hacer seguimiento a la elaboración de los censos, diagnósticos, estudios y procedimientos a llevar a cabo por las entidades ejecutoras de los proyectos, con los propietarios, titulares de derechos y residentes de los posibles predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos.

UG

MCS



- 7 FEB 2012

"Por el cual se redefine y reorganiza el Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 modificada por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010"

3. Acompañar la gestión social que lleguen a desarrollar las entidades ejecutoras y hacer seguimiento a la ejecución de los planes de reasentamiento y para ocupantes del espacio público.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento y aplicación del Manual de Operaciones para la implementación de las salvaguardas sociales y de reasentamientos.
5. Las demás funciones que le sean asignadas por la Coordinación de la Unidad.

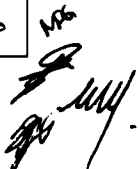
3.3. GESTIÓN AMBIENTAL

1. Apoyar a las entidades ejecutoras en la evaluación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales a nivel del área urbana, impactos directos e indirectos, sinérgicos, acumulativos y de largo plazo que se formulen en los respectivos Planes de Manejo Ambiental.
2. Apoyar a las entidades ejecutoras de los proyectos en la gestión con las diferentes autoridades ambientales en el trámite de los permisos y demás autorizaciones.
3. Apoyar a las entidades ejecutoras en la implementación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales y en el seguimiento y manejo ambiental, de acuerdo con el Manual de Operaciones.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de tipo ambiental y aplicación de los lineamientos establecidos en las políticas de salvaguardas ambientales y sociales de la banca multilateral.
5. Las demás funciones que le sean asignadas por la Coordinación de la Unidad.

3.4. ADQUISICIONES Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

1. Hacer seguimiento a las entidades ejecutoras de los proyectos para que cumplan con los procedimientos estipulados en el Manual de Operaciones y las normas de la banca multilateral, en caso de ser financiados por éstas, en lo que compete a las adquisiciones de obras, bienes y servicios de los proyectos, de conformidad con el Plan de Adquisiciones previstos por cada entidad ejecutora.
2. Asesorar a las entidades ejecutoras en la aplicación de la normatividad de la banca multilateral y en la preparación de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia para la contratación de obras, bienes y servicios requeridos.
3. Hacer seguimiento al avance físico de los contratos de obra, a partir de la información remitida por las entidades ejecutoras y realizar las visitas de obra a los diferentes proyectos.

UP6



- 7 FEB 2012

"Por el cual se redefine y reorganiza el Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 modificada por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010"

4. Coordinar la interlocución entre las entidades ejecutoras y la banca multilateral para el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios.
5. Hacer seguimiento a los entes gestores para la aplicación de buenas prácticas en la ejecución y conservación de las obras en cada ciudad.
6. Acompañar a las consultorías contratadas por los entes gestores que sirven para la estructuración y funcionamiento de los proyectos, en lo que respecta a parámetros, especificaciones y demás aspectos que soporten la ejecución de los proyectos.
7. Las demás funciones que le sean asignadas por la Coordinación de la Unidad.

3.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Acompañar a las entidades ejecutoras en el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación de los diferentes componentes de los proyectos cofinanciados por la Nación.
2. Realizar el seguimiento a la implementación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación en temas de ejecución física, indicadores operacionales y seguridad vial, entre otros.
3. Consolidar y preparar los informes de avance de los proyectos con base en la información enviada por las entidades ejecutoras para remitir a la banca multilateral.
4. Consolidar y preparar la información relativa al desarrollo de los proyectos que facilite una adecuada comunicación de los mismos hacia los actores involucrados y fortalecer los mecanismos de socialización de los proyectos.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de política nacional definidos en los documentos CONPES de cada proyecto.
6. Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios de Cofinanciación suscritos con las entidades territoriales.
7. Las demás funciones que le sean asignadas por la Coordinación de la Unidad.

3.6. SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS DE TRANSPORTE Y USO DE SUELO

1. Hacer seguimiento a la articulación de los proyectos y planes de movilidad urbana con la planeación urbana, usos del suelo y ordenamiento del territorio, y en particular su articulación con los planes de Ordenamiento Territorial – POT y sus instrumentos intermedios o complementarios de planeación.

JG

MS
MUY

- 7 FEB 2012

"Por el cual se redefine y reorganiza el Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 modificada por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010"

2. Propender por la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local, tales como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las Secretarías municipales o distritales de planeación y las Áreas Metropolitanas, en lo que se refiere a estas políticas.
3. Acompañar a los entes ejecutores de los proyectos y a las autoridades locales de planeación urbana en el desarrollo de políticas y mecanismos de gestión para desarrollos orientados a transporte sostenible y financiación mediante norma urbana.
4. Las demás funciones que le sean asignadas por la Coordinación de la Unidad.

3.7. SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEMANDA

1. Acompañar a los entes ejecutores de los proyectos y a las Autoridades locales de Tránsito y Transporte en el desarrollo de políticas y mecanismos de administración de la demanda de transporte.
2. Las demás funciones que le sean asignadas por la Coordinación de la Unidad.

3.8. SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS DE MITIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL

1. Acompañar el desarrollo de aspectos que influyen sobre el impacto ambiental y de emisiones de gases efecto invernadero de los proyectos tales como las tecnologías, combustibles, transporte no motorizado, mercado de carbono, entre otros, que puedan mejorar los niveles de emisiones, el desempeño ambiental y la eficiencia energética de los proyectos.
2. Propender por la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local, con el fin de gestionar operaciones que apoyen el desarrollo de proyectos ambientales.
3. Las demás funciones que le sean asignadas por la Coordinación de la Unidad.

3.9. SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS DE OPERACIONES

1. Hacer seguimiento a los esquemas y planes de operación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación y al conjunto de mecanismos que potencialicen su impacto positivo en los niveles de demanda y de servicio, incluido el equilibrio financiero de las unidades de negocio de los sistemas, la estructura tarifaria y los mecanismos de compensación y de subsidios.
2. Hacer seguimiento a las estrategias de los diseños operacionales de rutas y servicios y a los beneficios alcanzados por los proyectos como resultado de su operación.
3. Hacer seguimiento a los mecanismos de articulación de los proyectos con los sistemas de transporte colectivo remanentes en las ciudades, y a sus planes de reestructuración de rutas.
4. Las demás funciones que le sean asignadas por la Coordinación de la Unidad.

LRS

-7 FEB 2012

"Por el cual se redefine y reorganiza el Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, creado por la Resolución 3500 del 29 de noviembre de 2004 modificada por la Resolución 1780 del 12 de mayo de 2010"

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente, las Resoluciones No. 3500 del 29 de noviembre de 2004 y 1780 del 12 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

-7 FEB 2012


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ ³⁶

María del Pilar Granados Galvis - Unidad Coordinadora de Transporte Masivo ^{MPG}
Felipe Targa Rodríguez - Viceministro de Transporte
Nazly Janne Delgado Villamil - Jefe Oficina Asesora de Jurídica ^{nmj}